



Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia de Políticas de Gestión del
Servicio Civil

Firmado digitalmente por
PACA PALAO Ada Yesenia FAU
20477906461 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/06/07 18:36:42-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 07 de junio de 2021

OFICIO N° 000971-2021-SERVIR-GPGSC

Señor

Ministerio de Economía y Finanzas

Presente.-

Asunto : No competencia de SERVIR

Referencia : Carta S/N-2021-TMRCC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual se nos consulta sobre el de viáticos a personal contratado mediante locación de servicios en una entidad pública.

Por lo que, estando a lo establecido en los literales c) y a) del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41, Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas¹, remitimos en adjunto el citado documento para que sea atendido por la dirección general a su cargo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ADA YESENIA PACA PALAO

Gerenta de Políticas de Gestión del Servicio Civil

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

APP/abs/rale
Reg. 0015866-2021

¹ Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41, Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas

"Artículo 3. Funciones Generales

El Ministerio de Economía y Finanzas tiene las siguientes funciones generales:

(...)

c) Ejercer la rectoría de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Tesorería, Endeudamiento Público, Contabilidad, Abastecimiento, Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como del Sistema Funcional de Promoción de la Inversión Privada;

(...)

aa) Emitir opiniones de carácter técnico legal en las materias de su competencia; (...)"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: **7G3SRWT**